



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **- 1907** de 2015
- 2 JUL 2015

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de investigación - creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 176 del 30 de enero de 2015, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2015 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2015”**;

Que mediante Resolución No. 1588 del 2 de junio de 2015, se designaron como jurados para la convocatoria *“Becas de investigación - creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza”*, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Becas de investigación - creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza	Danza	Jose Marko Santana Delgado	DNI 10266923-7
		Norman Fernando Mejía Mira	C.C. 98.530.375
		Edgard Sandino Velásquez	C.C. 19.093.961

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veinticuatro (24) de junio de 2015, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Becas de investigación - creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de investigación - creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganadores categoría 1 (coreógrafos, grupos o compañías emergentes):

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE O NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2049	Grupo Constituido	Trabazón Escénico	Beatriz Elena Vélez Álvarez	C.C. 43.726.493	Sinónimo trabazón antónimo desconexión	\$22.500.000	63715 del 23 de enero de 2015
1378	Persona Natural	Fabio Nelson Foronda Chica	No aplica	C.C. 70.003.638	"Montaje creativo danza de la panela"	\$22.500.000	63715 del 23 de enero de 2015
2054	Persona Natural	Edna Carolina Orozco Velásquez	No aplica	C.C. 52.424.183	Nodos, cuerpos en expansión	\$22.500.000	63715 del 23 de enero de 2015

Suplentes categoría 1:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE O NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2000	Grupo Constituido	Kuiza Danza	Vanessa Henríquez Gámez	C.C. 1.019.006.419	Pespunte
1959	Persona Natural	Alakxter Xiltaxter Oyola Villamizar	No aplica	C.C. 13.722.550	P8 "La Cemento"

Ganadores categoría 2 (coreógrafos, grupos o compañías de mediana trayectoria):

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO O REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1706	Persona Natural	Carlos Alberto Vásquez Rodríguez	No aplica	C.C. 13.890.193	"Pipatón, el Cacique de los pies alados"	\$35.000.000	63715 del 23 de enero de 2015
1995	Grupo Constituido	Kalamo Danza Contemporánea	Edgar Laiseca Rodriguez	C.C. 79.800.428	"Es el cuerpo lo que quiero decir"	\$35.000.000	63715 del 23 de enero de 2015
2079	Persona Jurídica	Corporación Concueros Danza Contemporánea Integrada en Colombia (Nit: 900.301.309-7)	Laisvie Andrea Ochoa Gaevska	C.C. 52.883.796	¿Qué es normal?	\$35.000.000	63715 del 23 de enero de 2015

Suplentes categoría 2:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1961	Persona Natural	Francisco Ferney Rincón Valbuena	C.C. 1.030.570.646	"7 p's en el río del olvido"
2022	Persona Natural	Marcela Ruiz Quintero	C.C. 52.378.597	Exit: humanity

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de investigación - creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganadores categoría 3 (coreógrafos, grupos o compañías de larga trayectoria):

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1970	Persona Natural	José Ignacio Toledo Aranda	C.C. 80.065.213	Pa' que le eche al buche	\$45.000.000	63715 del 23 de enero de 2015
2070	Persona Natural	Jorge Baldomero Beltrán Guzmán	C.C. 98.382.327	Como el agua, la piedra y la espuma	\$45.000.000	63715 del 23 de enero de 2015
2017	Persona Natural	Charles Vodoz	C.E. 293.924	Una casa en mi voz	\$45.000.000	63715 del 23 de enero de 2015

Suplentes categoría 3:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2002	Persona Jurídica	Asociación Cultural ADRA (Nit: 830.022.565-5)	María Martha Ruiz Castro	C.C. 41.785.795	Libélulas del sur
2058	Persona Natural	Natalia Orozco Lucena	No aplica	C.C. 52.646.243	Homo Excesus

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas de investigación - creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63715 del 23 de enero de 2015;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Becas de investigación - creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas de investigación - creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Ganadores categoría 1 (coreógrafos, grupos o compañías emergentes):

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE O NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2049	Grupo Constituido	Trabazón Escénico	Beatriz Elena Vélez Álvarez	C.C. 43.726.493	Sinónimo trabazón antónimo desconexión	\$22.500.000	63715 del 23 de enero de 2015
1378	Persona Natural	Fabio Nelson Foronda Chica	No aplica	C.C. 70.003.638	"Montaje creativo danza de la panela"	\$22.500.000	63715 del 23 de enero de 2015
2054	Persona Natural	Edna Carolina Orozco Velásquez	No aplica	C.C. 52.424.183	Nodos, cuerpos en expansión	\$22.500.000	63715 del 23 de enero de 2015

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de investigación - creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganadores categoría 2 (coreógrafos, grupos o compañías de mediana trayectoria):

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO O REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1706	Persona Natural	Carlos Alberto Vásquez Rodríguez	No aplica	C.C. 13.890.193	"Pipatón, el Cacique de los pies alados"	\$35.000.000	63715 del 23 de enero de 2015
1995	Grupo Constituido	Kalamo Danza Contemporánea	Edgar Laiseca Rodríguez	C.C. 79.800.428	"Es el cuerpo lo que quiero decir"	\$35.000.000	63715 del 23 de enero de 2015
2079	Persona Jurídica	Corporación Concuerpos Danza Contemporánea Integrada en Colombia (Nit: 900.301.309-7)	Laisvie Andrea Ochoa Gaevska	C.C. 52.883.796	¿Qué es normal?	\$35.000.000	63715 del 23 de enero de 2015

Ganadores categoría 3 (coreógrafos, grupos o compañías de larga trayectoria):

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1970	Persona Natural	José Ignacio Toledo Aranda	C.C. 80.065.213	Pa' que le eche al buche	\$45.000.000	63715 del 23 de enero de 2015
2070	Persona Natural	Jorge Baldomero Beltrán Guzmán	C.C. 98.382.327	Como el agua, la piedra y la espuma	\$45.000.000	63715 del 23 de enero de 2015
2017	Persona Natural	Charles Vodoz	C.E. 293.924	Una casa en mi voz	\$45.000.000	63715 del 23 de enero de 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final, sus correspondientes anexos y realización de las presentaciones resultado de la beca.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "Becas de investigación - creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza" se

Y

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de investigación - creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

otorgará automáticamente el estímulo al suplente, de acuerdo con la categoría que corresponda al ganador, y en el orden establecido por los jurados, así:

Suplentes categoría 1:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE O NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2000	Grupo Constituido	Kuiza Danza	Vanessa Henríquez Gámez	C.C. 1.019.006.419	Pespunte
1959	Persona Natural	Alakxter Xiltaxter Oyola Villamizar	No aplica	C.C. 13.722.550	P8 “La Cemento”

Suplentes categoría 2:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1961	Persona Natural	Francisco Ferney Rincón Valbuena	C.C. 1.030.570.646	“7 p’s en el río del olvido”
2022	Persona Natural	Marcela Ruiz Quintero	C.C. 52.378.597	Exit: humanity

Suplentes categoría 3:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2002	Persona Jurídica	Asociación Cultural ADRA (Nit: 830.022.565-5)	María Martha Ruiz Castro	C.C. 41.785.795	Libélulas del sur
2058	Persona Natural	Natalia Orozco Lucena	No aplica	C.C. 52.646.243	Homo Excesus

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria “Becas de investigación - creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza”, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63715 del 23 de enero de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria “Becas de investigación - creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza”, los contemplados en los requisitos generales de participación contenidos en el documento denominado “Convocatoria de Estímulos 2015”.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria “Becas de investigación - creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Entregar un informe al Área de Danza del Ministerio de Cultura, a los dos (2) eses del otorgamiento del estímulo que dé cuenta de los avances del proceso, cronograma de trabajo, en el que relacione las fechas y lugar definitivo para la presentación de resultados del proceso.
- Entregar un informe final al concluir el proceso, dirigido al Área de Danza del Ministerio de Cultura, de conformidad con el formato establecido, adjuntando registro audiovisual en calidad HD, que contenga la totalidad de la obra o puesta en escena producto del estímulo. Nota: Se entiende que un proceso de investigación - creación está sujeto a cambios, nuevas reflexiones y derivas. Por tanto, al finalizar el proyecto los ganadores deberán presentar en su informe un documento analítico donde se evidencien los desarrollos, giros conceptuales o cambios en la toma de decisiones que hayan modificado el proyecto inicial.
- Poner en escena pública los resultados del proyecto, de acuerdo con las estrategias de circulación previstas. Las obras realizadas deben tener como mínimo las siguientes

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de investigación - creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

duraciones: treinta (30) minutos para las categorías 1 y 2; y cuarenta y cinco (45) minutos para la categoría 3.

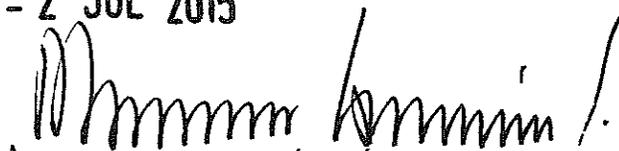
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO OCTAVO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los - 2 JUL 2015


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

Beca de investigación: cuerpo y memoria de la danza

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día 27 de mayo de 2015, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de diecisiete (17) propuestas, participantes en la convocatoria de **Beca de investigación: cuerpo y memoria de la danza**, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar el estímulo, a:

GANADOR:

Rad. Número: 1943

Tipo de participante: Persona natural.

Título del proyecto: La Danza Folclórica en Antioquia, Obra de Arte para la Escena.

Nombre del participante: Juan Camilo Maldonado Vélez.

Numero de C.C: 98625329

Cuantía: \$20.000.000

Concepto: Es un proyecto que recopila el legado de la danza folklórica de Antioquia, visibiliza a los maestros y genera memoria escrita de la danza durante los últimos 30 años. Evidencia un trabajo colectivo de participación del subsector de danza folklórica municipal y regional. Siendo de gran aporte a la consolidación del conocimiento, información e historia de la danza en Colombia.

Los jurados recomiendan crear categorías de análisis y palabras claves para la estructuración de las entrevistas. Así como definir aspectos relevantes comunes entre los entrevistados. Fortalecer la revisión bibliográfica y definir un método de selección de los entrevistados.

En cuanto al presupuesto, es necesario desglosar el ítem de insumos, equipos y papelería. Revisar el rubro de alojamiento para el caso de visitas regionales. Es necesario realizar el ajuste del presupuesto al valor del estímulo.

Los jurados determinaron el siguiente suplente:

Suplente:

Rad. Número: 2039

Tipo de participante: Grupo constituido.

Título del proyecto: Las otras danzas del río Magdalena: Aproximaciones historiográficas a la danza del casabe, danza de los gallegos y el chandé.

Nombre del participante: Enraizarte. Grupo de Investigación sobre Danzas y Músicas Populares.

Nombre del representante del grupo: Raiza Andrea Llinás Pizarro.

Numero de C.C: 1082952649

Cuantía: \$20.000.000

Concepto: Es un aporte significativo al estudio de las danzas folklóricas en Colombia, nutriendo tanto el campo de la antropología como el de la historia de la danza. Es un proyecto muy bien formulado desde la metodología de la investigación.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

Los jurados determinaron otorgarle la *Mención de honor a:*

Rad. Número: 2046

Tipo de participante: Persona natural.

Título del proyecto: Bakacxtepa nasa / por siempre nasa.

Nombre del participante: José Luis Tacan Guachavez.

Numero de C.C: 10495424

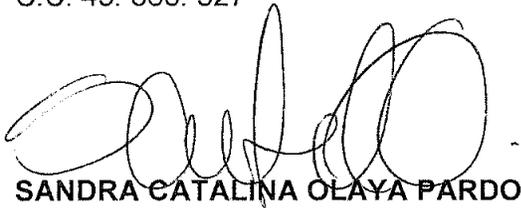
Concepto: Portadores de la memoria viva en contextos con comunidades indígenas y por ser considerados un proyecto de transcendencia, re-educación y revitalización de saberes.

En constancia de lo anterior, firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 27 días del mes de mayo de 2015, los suscritos miembros del jurado.



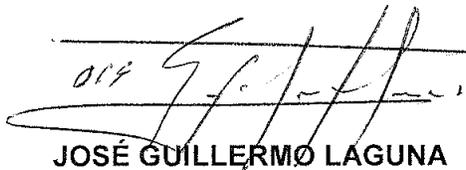
MONICA CECILIA SUAREZ ARTEAGA

C.C. 43. 866. 327



SANDRA CATALINA OLAYA PARDO

C.C. 52.282. 611



JOSÉ GUILLERMO LAGUNA

C.C. 12.106.807